

Acuerdo de 23 de enero, del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del impulso por parte de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la realización de actuaciones en los centros docentes andaluces relativas al Día Escolar de la No Violencia y la Paz.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 1. k), como principio del sistema educativo español la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

De la misma manera, La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en su artículo 4.1.f), entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y el respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social. Igualmente, su artículo 7.2. reconoce entre los derechos del alumnado el respeto a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales y la protección contra toda agresión física o moral.

Por su parte, la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, tiene entre sus objetivos facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Además, la normativa que regula la ordenación curricular de las diferentes etapas educativas de régimen general como son el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 103/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, incorporan modificaciones en la ordenación académica, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los derechos humanos y de la infancia, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De este modo, estos Decretos se ponen al servicio de la convivencia democrática, de la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, identificando y

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

aplicando estrategias para detectar usos discriminatorios, así como para rechazar los abusos de poder y favorecer un uso ético de los diferentes sistemas de comunicación social.

De esta manera, en el sistema educativo andaluz distintas áreas y materias versan sobre la temática indicada: Educación en Valores Cívicos y Éticos, cursada tanto en 6º de Educación Primaria como en 2º de Educación Secundaria Obligatoria; Educación para la Convivencia Democrática I y II, cursada en Bachillerato, intentando dar respuesta a la preocupación por promover una ciudadanía democrática y activa ante las desigualdades políticas, territoriales, económicas y sociales como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas.

Por todo ello puede afirmarse que la presencia de la educación para la paz y la convivencia en el sistema educativo a través de las diferentes áreas del conocimiento contribuye al desarrollo integral y pleno del alumnado.

Así, la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar constituyen finalidades últimas de la educación andaluza. Una de las grandes metas de cada centro docente debe ser la promoción de acciones educativas de renuncia a dañar a los demás, fomentando la acción no violenta y el respeto por la vida y la libertad de los demás, promoviendo una educación permanente en y para la concordia, la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la paz.

Por ello, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional viene incidiendo desde hace tiempo en la educación para la paz y la convivencia a través de múltiples planes, programas, medidas y actuaciones que contribuyen a alcanzar estos objetivos. Los centros docentes andaluces desarrollan, cotidianamente, una importantísima labor en el ámbito de la cultura de paz y en la formación integral del alumnado para lograr una sociedad más justa y tolerante mediante la resolución pacífica y dialogada de los conflictos en las relaciones humanas.

Por este motivo es necesaria la celebración en los centros docentes andaluces del Día Escolar de la No Violencia y la Paz. Aunque el Día Internacional de la Paz se conmemora el 21 de septiembre, en los centros docentes de todo el mundo, se celebra cada 30 de enero el Día Escolar de la No Violencia y la Paz. Especialmente este día centenares de centros docentes de toda Andalucía rememoran esta señalada efeméride con proyectos, actividades complementarias y extraescolares basadas en experiencias vitales, colaborativas y compartidas de educación en valores, realizadas desde la creatividad, la reflexión, la participación y la implicación positiva de todos los sectores de las comunidades educativas en colaboración con entidades sectoriales, asociaciones culturales y sociales.

En virtud de todo ello, la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional publicará una Circular para el impulso de actuaciones en los centros docentes andaluces para la celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz, invitando a toda la comunidad educativa de Andalucía a celebrar esta efeméride participando de las actividades complementarias y extraescolares que se dispongan y organicen desde los centros docentes. Asimismo, desde dicha Consejería se proponen las siguientes actuaciones:

- Consultar el repositorio de recursos seleccionados para la celebración de esta efeméride. En el Anexo de la Circular se incluye una muestra de recursos con la intención de facilitar y orientar las tareas organizativas de actividades para la conmemoración de esta efeméride. Además, se puede encontrar más información y recursos a través del Portal de Convivencia Escolar de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Compartir las actividades que se realicen en los centros con el hashtag #retoporlapaz.
- Participar en las diferentes iniciativas propuestas por los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.
- Planificar y desarrollar actividades complementarias y extraescolares orientadas a la reflexión y

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

el debate respecto a los diferentes tipos de violencia y terrorismo.

- Hacer uso del teléfono gratuito 900 102 188 de asesoramiento sobre la convivencia escolar. (Lunes a viernes de 09:00 a 14:00).

Por el interés que supone la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, se considera oportuno que el Consejo de Gobierno tenga conocimiento de la celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz el próximo 30 de enero de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2024, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento del impulso por parte de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la realización de actuaciones en los centros docentes andaluces relativas al Día Escolar de la No Violencia y la Paz.

Sevilla, a 23 de enero de 2024.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Patricia del Pozo Fernández
CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL